



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 997 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2015 - 2018.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Nota MECIP N° 250/15 recibida como expediente N° 150512; por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas 2015 - 2018.

El Acta del Comité de Control Interno N° 03, de fecha 24 de agosto de 2015, y el Acta N° 04, de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante las cuales los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación del documento expuesto en el párrafo anterior, conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo N° 68, garantiza que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que el Decreto Ley N° 2000/36 crea el Ministerio de Salud, promulga la Ley Orgánica de Salud Pública y responsabiliza al Ministerio de la organización del Servicio Sanitario de la República.

Que la Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud", en el Artículo 3° dispone: "El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, recuperación y rehabilitación integral del enfermo".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario establece en el Artículo 3°, "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en el Artículo 6°, que "Los planes y programas de salud y bienestar social deberán elaborarse de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias globales del desarrollo económico y social de la Nación".

Que por Decreto N° 4145/2015 se aprueba La Política Nacional de Salud 2015-2030.

Que, en concordancia con lo prescripto por la Constitución Nacional en el Artículo N° 242, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto, lo faculta a dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Resolución S.G. N° 612/2015 aprueba La Política Nacional de Salud 2015-2030, y dispone su implementación y aplicación en todo el territorio de la República."

Que por Resolución S.G. N° 184/2009 se crea la Dirección Nacional Estratégica en Recursos Humanos en Salud y se aprueba su Manual de Funciones y su Organigrama.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 997 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2015 - 2018.

de diciembre de 2015
Hoja N°2/2

Que por Resolución S.G. N° 254/2007 se aprueba la nueva organización funcional de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2009 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2524, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Aprobar "Política de Gestión y Desarrollo de las Personas 2015 – 2018", cuyo ejemplar se anexa y forma parte de la presente Resolución, para su implementación y aplicación en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.
- Artículo 2º.** Responsabilizar del cumplimiento de la presente Resolución a los Directores Generales miembros del Comité de Control Interno, a los Directores, Jefes y Encargados de las dependencias y establecimientos de Salud.
- Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

cv/wd

POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

DEL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

2015-2018



Aprobado por la Resolución S. G. N° 997/15.-

POLITICA DE INFORMACION EN SALUD –MSPYBS-DIGIES-MECIP

Este documento ha sido validado por el Comité de Control Interno según Actas N°03/2015, 04/2015 y 05/2015

AUTORIDADES

Dr. ANTONIO CARLOS BARRIOS FERNANDEZ
MINISTRO

Dra. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
VICEMINISTRA

DR. CESAR PIMIENTA IRALA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DR. ANGILBERTO PAREDES
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DRA. LAURA GUADALUPE ROLON
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS ESTRATEGICOS EN SALUD
LIC. GLADYS BENITEZ DE GONZALEZ,
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PERMANENTE EN ENFERMERIA Y OSTETRICIA, Y
COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL M S P Y B S/ MECIP



Aprobado por la Resolución S. G. N°

997/15.-

POLITICA DE INFORMACION EN SALUD –MSPYBS-DIGIES-MECIP

Este documento ha sido validado por el Comité de Control Interno según Actas N°03/2015, 04/2015 y 05/2015

POLITICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

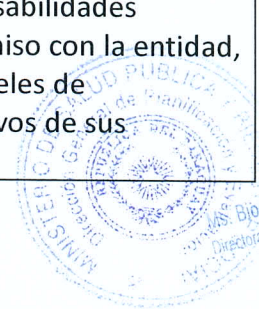
POLÍTICA GENERAL	El MSPyBS gestionará procesos de recursos humanos basados en políticas y prácticas que aseguren los derechos y deberes constitucionales y garanticen la justicia, la equidad, la imparcialidad y la transparencia, con el fin de lograr la vinculación y mantenimiento de los más idóneos, íntegros y comprometidos servidores públicos a la entidad.
PLANEACIÓN	Con el fin de implementar los procesos de recursos humanos, garantizando los principios de Economía, eficiencia y eficacia, el MSPyBS desarrollará un plan de acción que asegure y garantice la sostenibilidad y la respuesta a las necesidades futuras.
FASE DE INGRESO	
SELECCIÓN	Con el fin de que la selección de personal se realice acorde con el perfil del cargo y las necesidades de la entidad, el MSPyBS desarrollará un proceso de selección basado en la igualdad de oportunidades, la transparencia y la equidad para todos los postulantes.
FASE DE PERMANENCIA	
INDUCCIÓN	Con el fin de integrar a los nuevos servidores públicos a la cultura institucional, informándole sobre la organización, su Visión, Misión, Políticas, Objetivos, Código de Ética, Código de Buen Gobierno, logros institucionales, estructura organizacional y alcances de sus funciones generales y específicas, el MSPyBS desarrollará un subproceso de inducción.

[Handwritten signature and official stamp of Patricia Gimenez Leon, Subdirectora General de Planificación y Evaluación, M.S.P. y B.S.]

Aprobado por la Resolución S. G. N° 997/15.

POLITICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

FASE DE PERMANENCIA	
REINDUCCIÓN	Con el fin de lograr la motivación y sensibilización permanente, la actualización y reorientación del servidor a la cultura institucional, el MSPyBS implementará un subproceso de reinducción, que informe sobre las estrategias de calidad (Visión, Misión, Políticas y Objetivos institucionales), los resultados de la gestión institucional y las reorientaciones en cargos y planes cuando exista la necesidad.
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	Con el fin de desarrollar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los servidores públicos para contribuir al cumplimiento de la misión institucional y proyectar una imagen basada en la calidad y calidez de los servicios, el MSPyBS implementará un subproceso de capacitación y formación que atienda las necesidades diagnosticadas del servidor y de la entidad.
COMPENSACIÓN	El MSPyBS promoverá una justa y equitativa remuneración de su talento humano, para lo cual estudiará los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño, las responsabilidades asignadas y el compromiso con la entidad, para determinar los niveles de remuneración e incentivos de sus servidores.


Bjog. PATRICIA GIMENEZ ALON
Directora General de Planificación y Evaluación
M.S.P. y B.S.

Aprobado por la Resolución S. G. N°

997/15.-

POLITICA DE INFORMACION EN SALUD –MSPYBS-DIGIES-MECIP

Este documento ha sido validado por el Comité de Control Interno según Actas N°03/2015, 04/2015 y 05/2015

POLITICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

FASE DE PERMANENCIA	
BIENESTAR LABORAL	Con el fin de promover el bienestar integral de los servidores públicos y de sus familias para el mejoramiento constante de los servicios, el MSPyBS desarrollará un subproceso de bienestar del personal a través de programas de salud, de movilidad laboral, deportivos, recreativos, culturales con enfoques inclusivos.
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	El MSPyBS evaluará el desempeño del funcionario con evaluaciones semestrales debidamente justificadas apuntando a la transparencia y objetividad, dando oportunidad y derecho de réplica a los servidores públicos ante casos de disconformidad.
FASE DE RETIRO	
PLANES DE RETIRO	Con el fin de asegurar el proceso de jubilación, pensión y retiro voluntario del servidor público de manera oportuna, justa y eficaz, el MSPyBS garantizará un subproceso de desvinculación del servidor público a partir de información clara, veraz y pertinente.



[Signature]
Dra. PATRICIA GIMENEZ LEON
Directora General de Planificación y Evaluación
M.S.P. y B.S.

Aprobado por la Resolución S. G. N°

997/15--

POLITICA DE INFORMACION EN SALUD –MSPYBS-DIGIES-MECIP

Este documento ha sido validado por el Comité de Control Interno según Actas N°03/2015, 04/2015 y 05/2015